



NIT: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF – 17278

Armenia, Quindío, 29 de abril de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LA SEÑORA MARIA SUSANA MORENO OSORIO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-74112 respuesta petición radicada GO CATASTRAL 20215658 y radicado IGAC 6300100029552021. Solicitud Mutación Quinta-Incorporación de mejora omitida.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: Diciembre 17 de 2021

Fecha del Aviso: Abril 29 de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Sra. MARIA SUSANA MORENO OSORIO

Funcionaria Competente: CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRÍGUEZ

Cargó: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: Proceden recursos de reposición y en subsidio apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación ante la Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia y de conformidad con los términos y forma establecida en la Ley 1437 de 2011.



IC 7319 1 03 36789 1
RAM-SCG-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 – 11 Local 3, Armenia Quindío – C.P. 830004.
Tel: (5) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co



NIT: 890000464-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-74112 se dio respuesta petición radicada GO CATASTRAL 20215658 y radicado IGAC 6300100029552021. Solicitud Mutación Quinta-Incorporación de mejora omitida, no obstante la petición elevada Indica una dirección física pero al trasladarse al sitio se informa que no reside el peticionario y no se indica en la petición dirección electrónica para notificaciones, por lo que se procede a notificarle por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta la parte resolutive del contenido del oficio SH-PGF-DF-74112 respuesta petición radicada GO CATASTRAL 20215658 y radicado IGAC 6300100029552021. Solicitud Mutación Quinta-Incorporación de mejora omitida, por parte de la Sra. MARIA SUSANA MORENO OSORIO y se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.

18 de la copia



NIT: 890000464-3
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF - 74112
Al contestar por favor citar este número consecutivo.
Armenia, Quindío, 17 de diciembre del 2021

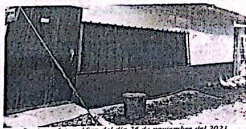
Señora:
MARIA SUSANA MORENO OSORIO
Urb. La Patria Mz 74 Ca 17
Armenia

Asunto: Solicitud mutación quinta - Incorporación de mejora omitida
Referencia: Radicación GO Catastral Armenia 20215658
Radicación IGAC 6300100029552021

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de catastro Armenia, radicada bajo los números de la referencia, donde requiere la Incorporación del bien inmueble localizado en el Barrio La Patria Manzana 74 Lote 23, me permito informar que revisada la documentación aportada y de acuerdo con el informe de visita técnica realizada el día 26 de noviembre del 2021, se encontró que en la construcción ubicada en el lote de interés existe otro propietario diferente a la solicitante, la persona que atiende la visita manifiesta que es el nuevo poseedor de la mejora, no obstante se intenta en diferentes ocasiones comunicarnos con la solicitante pero no atiende al celular.

Por lo anterior, no procede la inscripción solicitada, toda vez que únicamente se inscriben mejoras bajo la solicitud del poseedor de la construcción.



Registro fotográfico del día 26 de noviembre del 2021.



☎ 01011
☎ 01010
R-AM-834-001 V6-16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004
Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 185264
catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000484-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro



Nit: 890000484-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

De otra parte se indica que de acuerdo al Artículo 42 de la Resolución IGAC 070 de 2011, "...la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretienda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio..."; lo anterior en concordancia con Artículo 29 de la Resolución IGAC 1149 de 2021 "Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito".

Cabe aclarar que la Resolución 1149 de 2021 deroga la Resolución 070 de 2011, sin embargo, de acuerdo al Artículo 71 "...Los trámites que se encuentren radicados y sin finalizar por parte del gestor catastral, con anterioridad a la fecha de la expedición del presente acto administrativo, se atenderán de conformidad con las normas vigentes a la fecha de la solicitud...".

Contra el presente procede el recurso de reposición ante el Jefe de Conservación y el de apelación ante la Subsecretaría de Catastro del municipio de Armenia. Los recursos deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

Finalmente, si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Cra. 15 # 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRIGUEZ
Jefe de Conservación

Proyectó: David Benita Gutiérrez, IGO Catastro
Revisó: Daniel Felipe Chávez Urrego, IGO Catastro



30 776 1 00 10 016 1
R-AM-S-GI-001 V6 16-03-2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P.630004
Tel:(6) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co



CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRÍGUEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Elaboró: Ruth Orjuela Palacio –Abogada Contratista
Revisó: Constanza Bibiana Largo Rodríguez – Jefe Conservación Catastro.



№ 774-1 05-03/2014
RAM-531-001 V6 16/03/2020